

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**RESOLUCION N° 178 /2020**

VIEDMA, 9 de junio de 2020.

**VISTO:** El expediente Nro. A/CM/1262/19, de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186, el Reglamento de Contrataciones de la Provincia - Anexo II Decreto H Nro. 1737/98, sustituido por Decreto Nro. 123/19 y modificatorias, la Resolución Nro. 47/2020 Pdta.STJ; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mencionado expediente tramita la adquisición de activos de red y servidores con destino a las Ciudades Judiciales de Villa Regina, General Roca y al stock del Área de Informatización de la Gestión Judicial dependiente de la Gerencia de Sistemas.

Que por Resolución Nro. 47/2020 Pdta.STJ, se dispuso el llamado de la Licitación Pública Nro. 04/20, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que como Anexo I integra dicho resolutorio y se autorizó la utilización del Pliego publicado en la página web oficial del Poder Judicial.

Que a fs. 137 y 173/vta. obran constancias de publicación en la página web de este Poder y en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro.

Que se cursaron invitaciones a participar a diez (10) proveedores del rubro, según constancias insertas a fs. 138/147.

Que por Nota Nro. 155/2020-AG, se notificó a las empresas invitadas de la Circular con Consulta Nro. 01, fs. 161/170.

Que a fs. 206 luce agregada Acta de Apertura de ofertas de fecha 12 de marzo de 2020, en la cual consta que se recibió una única propuesta perteneciente a la firma Informática Global S.A..

Que a fs. 212/vta. se adjunta el informe técnico elaborado por la Gerencia de Sistemas, en orden al artículo 73 del Reglamento de Contrataciones de la Provincia, por el que se concluyó que los elementos ofertados cumplen con todas las características pedidas en el Pliego, como también que éstos son exactamente iguales a las marcas y modelos de referencia solicitados.

Que a fs. 216/217 obra Dictamen DAL Nro. 175/20, emitido por la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, a instancia de lo establecido en el artículo 74 del Reglamento de Contrataciones de la Provincia, por el cual se concluyó que la oferta perteneciente a la

razón social Informática Global S.A. resulta formalmente admisible.

Que la Comisión de Preadjudicación por Acta de Preadjudicaciones Nro. 07/20, aconsejó adjudicar a la firma Informática Global S.A. la totalidad de los renglones licitados (1 a 4) por única oferta vigente válida, ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, al costo técnicamente estimado y conforme lo informado técnicamente por la Gerencia de Sistemas (fs. 222).

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 31 de la Ley H Nro. 3186.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley H Nro. 3186 y artículos 19 y concordantes del Reglamento de Contrataciones de la Provincia - Anexo II al Decreto H Nro 1737/98, sustituido por el Decreto Nro. 123/19 y sus modificatorias.

Que la Dirección del Servicio Técnico Legal ha tomado la intervención que le compete (fs. 233/237).

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (fs. 242).

Que el presente acto se dicta de acuerdo a las facultades establecidas por el artículo 44, inciso b) de la Ley K Nro. 5190.

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Por ello:

## **LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar la Licitación Pública Nro. 04/20, llevada a cabo para la adquisición de activos de red y servidores con destino a las Ciudades Judiciales de Villa Regina, General Roca y al stock del Área de Informatización de la Gestión Judicial dependiente de la Gerencia de Sistemas.

**Artículo 2º.-** Adjudicar a la firma Informática Global S.A., CUIT Nro. 30-70738762-5, con domicilio en calle Gallardo Nro. 298 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, la totalidad de los renglones licitados (Nro. 1 a 4), en la suma total de DÓLARES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 95/100 (U\$S 136.783,95), equivalente a PESOS NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 22/100 ( \$9.142.639,22), según cotización del dólar divisa a tipo de cambio vendedor publicada por el Banco de la Nación Argentina al cierre del día 30/04/2020.

**Artículo 3°.-** Comprometer para el corriente año la siguiente partida:

PROG. PARTIDA	COD.REC	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11-00 436	34672	Equipos para computación	\$9.142.639,22

y liquidar por Tesorería de este Poder a la firma Informática Global S.A., por la Cuenta Oficial Nro. 900003941 Reman. Rec. 12332.

**Artículo 4°.-** Establecer el pago dentro de los CINCO (5) días de recibida la conformidad de la provisión solicitada y presentada la correspondiente factura, convirtiendo la suma total de DÓLARES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 95/100 (U\$S 136.783,95) considerando la cotización al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina a la fecha de librar la Orden de Pago, conforme al procedimiento establecido en el último párrafo del artículo 106 del Reglamento de Contrataciones de la Provincia - Anexo II Decreto H Nro. 1737/98, sustituido por el Decreto Nro. 123/19 y sus modificatorias.

**Artículo 5°.-** Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

**Artículo 6°.-** Registrar, notificar a la firma Informática Global S.A., comunicar, pasar al Departamento Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido archivar.

ANTE MÍ:

  
LILIANA LAURA PICCININI  
PRESIDENTA  
Superior Tribunal de Justicia

  
Cr. CARLOS E. DERBALIAN  
ADMINISTRADOR GENERAL  
Poder Judicial de Río Negro

